

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 048-R**

De la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024, realizada con fecha 29 de abril de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 003-2024, realizada el lunes 29 de abril de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

- 3.1 *Conocimiento y Resolución de Aprobación de reforma al presupuesto del GADMPS 2024, mediante traspasos entre partidas, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-017-ITE, suscrito por el Director Financiero, Eco. Holger Iván Padilla González cuyo objeto es la creación de una nueva actividad, partida y presupuesto a insertarse dentro del “Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos” que tiene el Dpto. de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS*

**Considerando:**

Que, en el Art. 76 numeral 7, literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:  
a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del COOTAD; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DDSTSA-2024- 0303-M-GD e Informe Técnico de Solicitud de Traspaso, fechado el 19 de abril del 2024, suscrito por Mvz. Gerardo Pesántez Peláez, Director del Dpto. de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria, solicita a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, el traspaso de partidas para financiar el proyecto de "ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIA", con el fin de fortalecer el desarrollo agropecuario y productivo del cantón Pablo Sexto.

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, con fecha 26 de abril del 2024, en atención al requerimiento presentado por el Dir. del Dpto. de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria, debidamente autorizado por la autoridad Ejecutiva, presenta a la Sra. Alcaldesa, el Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-017-ITE, de traspasos de crédito entre partidas presupuestarias, con el objeto de disponer de los recursos suficientes para iniciar la "ADECUACION DEL RECINTO FERIA", con el fin de fortalecer el desarrollo agropecuario y productivo del cantón Pablo Sexto.

Que, por la naturaleza de los traspasos de crédito, Memorando Nro. GADMPS-ALCD-2024-0181-M-GD emitido con fecha 27 de abril de 2024, dispone a Secretaría General de Concejo, que el referido informe sea puesto a consideración en la sesión extraordinaria más próxima del Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento y autorización.

Que, en el tratamiento del único punto del Orden del Día 3.1, *"Conocimiento y Resolución de aprobación de reforma al presupuesto del GADMPS 2024, mediante traspasos entre partidas, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-017-ITE, suscrito por el Director Financiero, Eco. Holger Iván Padilla González cuyo objeto es la creación de una nueva actividad, partida y presupuesto a insertarse dentro del "Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos" que tiene el Dpto. de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS"*, mociona que se apruebe por considerarla necesaria, la misma que recibe el apoyo del Concejal Fredy Redrován.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) y 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

**RESUELVE:**

**Aprobar la reforma al presupuesto del GADMPS 2024, mediante traspasos entre partidas, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-017-ITE, suscrito por el Director Financiero, Eco. Holger Iván Padilla González cuyo objeto es la creación de una nueva actividad, partida y presupuesto a insertarse dentro del “Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos” que tiene el Dpto. de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, conforme el siguiente detalle:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
<b>DIRECCIÓN   053</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>
Unidad Administrativa   62	Desarrollo Productivo	0,00	0,00	6.659,06	0,00	6.659,06
<b>PROYECTO   091</b>	<b>Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>
<b>PROYECTO   157</b>	<b>Adecuación del Recinto ferial</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>
053.62.091.157.2024.730811.014.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00	0,00	5.359,06		5.359,06
053.62.091.157.2024.731404.004.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	0,00	250,00		250,00
053.62.091.157.2024.840104.019.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	0,00	1.050,00		1.050,00
052.42.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO					
<b>DIRECCIÓN   052</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>170.071,87</b>	<b>170.071,87</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>163.412,81</b>
Unidad Administrativa   62	Desarrollo Productivo	170.071,87	170.071,87	0,00	6.659,06	163.412,81
<b>PROYECTO   063</b>	<b>Construcción de infraestructura de servicios básicos</b>	<b>170.071,87</b>	<b>170.071,87</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>163.412,81</b>
<b>ACTIVIDAD   073</b>	<b>Construcción de sistemas de alcantarillado para el cantón Pablo Sexto</b>	<b>170.071,87</b>	<b>170.071,87</b>	<b>0,00</b>	<b>6.659,06</b>	<b>163.412,81</b>
052.42.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO	170.071,87	170.071,87		6.659,06	163.412,81
	<b>TOTALES</b>	<b>170.071,87</b>	<b>170.071,87</b>	<b>6.659,06</b>	<b>6.659,06</b>	<b>170.071,87</b>

Pablo Sexto a, 29 de abril de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 realizada el día lunes, 29 de abril de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

